

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2010-R.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 121-2010-VRI (Expediente N° 143561) recibido el 11 de marzo de 2010 mediante el cual el Vicerrector de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Trimestral del Proyecto de Investigación del profesor auxiliar a tiempo parcial Eco. JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1207-09-R de fecha 12 de noviembre de 2009, se aprobó el proyecto de investigación titulado “ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RENTABILIDAD EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN EL PERÚ”, con cronograma de ejecución desde el 01 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010 (12 meses), del profesor auxiliar a tiempo parcial Eco. JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Informe N° 046-2010-CDCITRA-VRI de fecha 19 de febrero de 2010, en el cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, informa que el mencionado docente ha incumplido con la presentación de su Informe Trimestral de Investigación (octubre, noviembre y diciembre de 2009);

Que, con Oficio N° 211-2010-OP. de fecha 19 de marzo de 2010, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que el profesor Eco. JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ no percibió el monto consignado del FEDI porque su dedicación es a tiempo parcial;

Estando a lo glosado; al Informe N° 267-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ESTABLECER**, que el profesor auxiliar a tiempo parcial Eco. **JOSÉ ANTONIO MAZA RODRIGUEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, ha incumplido con entregar el Informe Trimestral (octubre, noviembre y diciembre de 2009) de su Proyecto de Investigación titulado “**ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RENTABILIDAD EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN EL PERÚ**”, aprobado por Resolución N° 1207-09-R de fecha 12 de noviembre de 2009, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.

2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal incluya en el Legajo Personal del profesor Eco. **JOSÉ ANTONIO MAZA RODRÍGUEZ**, su incumplimiento respecto a la presentación del Informe final del precitado Proyecto de Investigación, para ser tomado en consideración en sus evaluaciones correspondientes.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Instituto de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE: CDCITRA: II; OPLA; OAL;

cc. OCI; OGA, OAGRA, OPER, UE; UR; ADUNAC, e interesados.